

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02013-737-0000018
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO

QUE se ha presentado a este Despacho tres testigos de la escritura publica de cambio de denominación de la compañía TASKI EDITORA SOCIEDAD ANONIMA por la de TASKI S. A., conversión del capital de sucres a dolares, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre de 2002, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables No. SC. I.I.C. 02.1877 y No. SC. I.I.D.K.P.T.E. 2002.531 de 2 y 9 de diciembre del 2002, respectivamente, para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el cambio de denominación de la compañía TASKI EDITORA SOCIEDAD ANONIMA por la de TASKI S. A., conversión del capital de sucres a dolares, aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la respectiva escritura publica se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros.

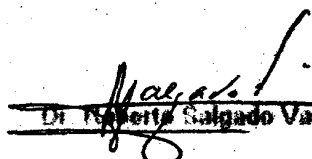
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo relativo al cambio de denominación y ordenará el archivo de la escritura publica Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TASKI EDITORA SOCIEDAD ANONIMA, y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura publica respectiva.

COMUNIQUESE DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 DIC. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

ALV:rrb
T. 30062
Exp. 45304

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 823 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **10 MAR 2003** de

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOS SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

8160000

737

[Signature]